

**EVALUACION JURIDICA DE LAS PROPUESTAS
LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-001 DE 2013**

OBJETO DEL PROCESO

SELECCIONAR AL PROPONENTE QUE LLEVE A CABO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LAS OBRAS FALTANTES DEL TRAMO 5 A COMPENDIDO ENTRE EL SECTOR DEL MERCADO DE BAZURTO HASTA LA SUBIDA DE LA POPA Y CONSTRUCCIÓN DE UN VAGON W12 EN UNA DE LAS ESTACIONES FALTANTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL.

La Gerencia General de Transcaribe S.A. designo a la Jefe de la Oficina Asesora, ERCILIA BARRIOS FLOREZ, y a la Profesional Especializada de la Oficina Asesora Jurídica, LILIANA CABALLERO CARMONA, mediante Resolución No. 060 del 22 de mayo del 2013 como miembros del comité que se encargará de evaluar jurídicamente las ofertas presentadas dentro de la Licitación Pública Nacional No. TC-LPN-001 de 2013.

Con el propósito de cumplir con tal designación, el comité ha elaborado el presente documento en el cual se explica de manera detallada el alcance de la evaluación jurídica a efectuarse y se determina la capacidad y/o habilidad de las propuestas presentadas para participar en la licitación.

I. OFERTAS RECIBIDAS

1. UNION TEMPORAL CARTAGENA 2013 conformada por CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA SAS Y SERGIO TORRES REATIGA

CAPACIDAD JURÍDICA

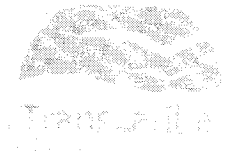
1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La oferta presenta a folios 5 a 7 documento denominado ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. En este documento se puede verificar:

- El proponente diligencia la totalidad de la información que se solicita en cada uno de los espacios en blanco o cuadros incluidos en la PROFORMA. CUMPLE
- Fecha de suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta: 14 DE JUNIO DE 2013
- Identificación clara del Proponente mediante: Indicación del nombre del Consorcio o Unión Temporal: CUMPLE. UNION TEMPORAL CARTAGENA 2013
- Indicar las razones sociales o nombres de las personas que componen el Consorcio o la Unión Temporal: CUMPLE.

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA SAS: Nit. 890.108.661-3
SERGIO TORRES REATIGA: Nit. 3.707.869 - 1

- Nombre de la persona que suscribe la Carta de Presentación de la Propuesta en calidad de Representante Legal del Proponente: CUMPLE. JAVIER MAURICIO TORRES VERGARA



- Indicar la parte o partes de la propuesta que constituyen información confidencial. No podrá catalogarse como confidencial ninguna información concerniente a la verificación de los requisitos HABILITANTES ni a las condiciones de ponderación previstas en el Pliego de Condiciones. NO SEÑALA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
- Indicar la norma o normas legales que justifican la confidencialidad. NO APLICA
- Indicar el número de folios de la Propuesta. CUMPLE. 839 FOLIOS RUBRICADOS.
- Indicar que la propuesta tiene una validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de Propuestas. CUMPLE
- Indicar la dirección en la cual el Proponente recibirá comunicaciones y/o notificaciones formales con relación a la Licitación: CUMPLE.
- Firma o firmas del o los representantes legales o apoderados que suscriben la Carta de Presentación de la Propuesta en ORIGINAL: CUMPLE.
- Nombre de los representantes legales o apoderados que suscriben la Carta de Presentación de la Propuesta. CUMPLE
- Identificación de los representantes legales o apoderados que suscriben la Carta de Presentación de la Propuesta. A folios 8 a 11 el proponente presenta copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de la firmas que conforman la Unión Temporal y la del Representante Legal del proponente plural. CUMPLE.

Por lo anterior, el proponente CUMPLE con este criterio.

1.2. ABONO DE LA OFERTA

Consortios o Uniones Temporales: En el caso de las formas asociativas previstas en la Ley - por ejemplo Consortios, y Uniones Temporales-, que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y donde el representante legal no sea profesional en ARQUITECTURA o INGENIERIA CIVIL o CONSTRUCTOR EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA, deberá ser abonada la propuesta por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma. CUMPLE, a través de la presentación de los siguientes documentos:

- Visible a folio 15 se encuentra una certificación suscrita por JAVIER MAURICIO TORRES VERGARA en la que manifiesta que ABONA la propuesta presentada, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 20 de la Ley 842 de 2003.
- Visible a folio 12 se encuentra copia de la tarjeta profesional del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura.
- Visible a folio 13 se encuentra certificación del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA donde se manifiesta, numeral 3. Que la matrícula profesional se encuentra vigente. La fecha de expedición del documento es el 26 de abril de 2013.

Por lo anterior, el proponente CUMPLE con este criterio.

1.3. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

La oferta presenta a folios 35 a 39 documento contentivo del CONTRATO DE UNION TEMPORAL CELEBRADO ENTRE CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S. Y SERGIO TORRES REATIGA, debidamente notariado ante la Notaria Doce del Círculo de Barranquilla el día 13 de junio de 2013, en el cual se verifica lo siguiente:

- a. El nombre del Consorcio o Unión Temporal y además el nombre de los integrantes del mismo; CUMPLE. UNION TEMPORAL CARTAGENA 2013, integrada por CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA SAS y SERGIO TORRES REATIGA.
- b. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal; CUMPLE. La participación es a título de UNION TEMPORAL (Clausula Primera).
- c. Designar la persona que para todos los efectos legales representara al consorcio o a la unión temporal; CUMPLE. Se designa a JAVIER MAURICIO TORRES VERGARA (Clausula Séptima).
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades; CUMPLE. Clausulas Cuarta, Sexta, Octava, Decima, Decima Primera, Decima Segunda y Decima Tercera.
- e. En el caso de la unión temporal señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad contratante; CUMPLE. Clausula Cuarta y Quinta.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más. CUMPLE. Clausula Tercera.
- g. El documento debe ser suscrito por cada uno de sus integrantes y el representante del mismo, y además notariado. CUMPLE.

Por lo anterior, el proponente CUMPLE con este criterio.

1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDONEO

El proponente, persona jurídica, deberá presentar con su propuesta el certificado sobre su existencia y representación legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, si fuera el caso. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

El proponente acredita este criterio así:

- 1.4.1. CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA SAS, SIGLA CONSINBE S.A.S.



Visible a folios 17 a 19 se allega certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, que contiene la siguiente información:

- La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha del cierre de la Licitación. CUMPLE. Expedido el 7 de junio de 2013.

- La empresa se constituyo mediante Escritura Pública No. 1.540 del 25 de junio de 1979 otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Barranquilla, e inscrita en la Cámara de Comercio el 26 de julio de 1979.

- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente contratación pública. CUMPLE.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. CUMPLE. Termino de duración INDEFINIDO.

- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. NO REQUIERE. El gerente tiene la capacidad de celebrar los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social sin limitación alguna.

- En el evento que del contenido del certificado se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. NO APLICA.

1.4.2. SERGIO TORRES REATIGA

Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha del cierre de la Licitación, en donde conste la determinación de su actividad.

Visible a folios 20 a 21 se allega certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, que contiene la siguiente información:

- La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha del cierre de la Licitación. CUMPLE. Expedido el 7 de junio de 2013.

- La persona se registro en la Cámara de Comercio desde el 29 de marzo de 1971.

- La actividad principal incluye las actividades principales del objeto de la presente contratación pública. CUMPLE. Construcción de Otras Obras de Ingeniería Civil, Demolición.

Por lo anterior, el proponente CUMPLE con este criterio.

1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES



El proponente deberá presentar certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal (personas jurídicas) o de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales).

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigidos por la entidad para este proceso de selección de acuerdo con alguna de las tablas anteriores, acorde con su participación en dicho proponente plural. No obstante lo anterior el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto cumplir con la clasificación exigida por la entidad.

El proponente acredita este criterio así:

1.5.1. CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA SAS, SIGLA CONSINBE S.A.S.

La oferta presenta a folios 23 a 28 certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, que contiene la siguiente información:

- La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha del cierre de la Licitación. CUMPLE. Expedido el 7 de junio de 2013.
- Si el proponente, presenta Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con la sección III del capítulo II título VI del Decreto 734 de 2012, se realizará la verificación en él de la clasificación CIU, aplicable para el servicio a contratar en el presente proceso de selección.

CLASE 4112 Construcción de edificios no residenciales. CUMPLE. Es posible verificar la codificación de ésta actividad en la relación de contratos incluidos en el RUP, a fin de certificar la experiencia acreditada como constructor, en contratos suscritos con el Distrito de Barranquilla, Gobernación del Atlántico, Instituto de Desarrollo Urbano, entre otros entes contratantes.

CLASE 4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril. CUMPLE. OTRAS ACTIVIDADES 1.

CLASE 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil. CUMPLE. ACTIVIDAD PRINCIPAL

CLASE 4311 Demolición o derribo de edificios y otras estructuras. NO PRESENTA.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 6.1.2.4 del decreto 734 de 2012, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento del cierre del presente proceso. CUMPLE.

1.5.2. SERGIO TORRES REATIGA

La oferta presenta a folios 29 a 33 documento contentivo del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, que contiene la siguiente información:

- La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha del cierre de la Licitación. CUMPLE. Expedido el 7 de junio de 2013.

fb

- Si el proponente, presenta Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con la sección III del capítulo II título VI del Decreto 734 de 2012, se realizará la verificación en él de la clasificación CIU, aplicable para el servicio a contratar en el presente proceso de selección.

CLASE 4112 Construcción de edificios no residenciales. Es posible verificar la codificación de ésta actividad en la relación de contratos incluidos en el RUP, a fin de certificar la experiencia acreditada como constructor, en contratos suscritos con el Distrito de Barranquilla, Gobernación del Atlántico, Instituto de Desarrollo Urbano, Instituto Nacional de Vías, entre otros entes contratantes.

CLASE 4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril. CUMPLE. OTRAS ACTIVIDADES 1.

CLASE 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil. CUMPLE. ACTIVIDAD PRINCIPAL.

CLASE 4311 Demolición o derribo de edificios y otras estructuras. CUMPLE. ACTIVIDAD SECUNDARIA.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 6.1.2.4 del decreto 734 de 2012, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento del cierre del presente proceso. CUMPLE.

Por lo anterior, el proponente CUMPLE con este criterio, en atención a que la unión temporal en conjunto cumple con la clasificación exigida por la entidad.

1.6. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

A folios 41 a 45 el proponente aporta Garantía Única de Seguros de Cumplimiento a favor de entidades estatales No. 06 GU 020091, otorgada por CONFIANZA, permitida de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.1.6. de los Pliegos de Condiciones, en la cual se puede apreciar:

- Clase de Garantía que aporta: Garantía Única de Seguros de Cumplimiento a favor de entidades estatales No. 06 GU 020091. El proponente aporta original de la póliza y del recibo de caja.
- Tomador o Garantizados: UNION TEMPORAL CARTAGENA 2013 y sus integrantes. La identificación de los integrantes se encuentra en Anexo (folio 43).
- Beneficiario de la Garantía: TRANSCARIBE S.A.
- Monto asegurado: 1.757.746.174.10
- Vigencia: Hasta el 14 de septiembre de 2013

Por lo anterior, el proponente CUMPLE con este criterio.

1.7. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PARAFISCALES

Los proponentes acreditarán el pago de sus aportes a los sistemas de Seguridad Social Integral así como los propios a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal.

RX

Si la sociedad no cuenta con revisor fiscal, esta certificación deberá ser suscrita por el representante legal o por la persona natural o su contador. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta certificación deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

La certificación deberá corresponder a la que aparece en el **Anexo No. 3** al presente pliego de condiciones.

El proponente acredita este criterio así:

1.7.1. CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA SAS, SIGLA CONSINBE S.A.S.

La oferta presenta a folio 47 certificado de aportes a seguridad social y parafiscales suscrito por el REVISOR FISCAL relacionado en el certificado de existencia y representación legal y por el representante legal.

De la lectura de su texto se observa que el mismo no corresponde en su totalidad al contenido del Anexo No. 3. En atención a que de acuerdo a las reglas de subsanabilidad el documento puede presentarse, se le remite correo electrónico, al cual el oferte le da respuesta vía electrónica el 21 de junio de 2013 a las 4:34, y físicamente en las instalaciones de Transcaribe el 24 del mismo mes, Radicado Interno 000730, cumpliendo de esta forma con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Por lo anterior el oferente CUMPLE con este criterio.

1.7.2. SERGIO TORRES REATIGA

La oferta presenta a folio 48 certificado de aportes a seguridad social y parafiscales suscrito por el integrante del proponente plural y por Contador Independiente.

De la lectura de su texto se observa que el mismo no corresponde en su totalidad al contenido del Anexo No. 3. En atención a que de acuerdo a las reglas de subsanabilidad el documento puede presentarse, se le remite correo electrónico, al cual el oferte le da respuesta vía electrónica el 21 de junio de 2013 a las 4:34, y físicamente en las instalaciones de Transcaribe el 24 del mismo mes, Radicado Interno 000730, cumpliendo de esta forma con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Por lo anterior el oferente CUMPLE con este criterio.

1.8. BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente y su representante legal deberán adjuntar certificado de la Contraloría, donde conste que no se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso. Igualmente deberá aportar certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso.

El proponente acredita este criterio así:

1.8.1. CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA SAS, SIGLA CONSINBE S.A.S.

- **Contraloría General de la Nación**





La oferta presenta a folio 55 certificado de la Contraloría General de la Nación, donde consta que la firma no se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido el 1 de junio de 2013. CUMPLE.

Con la propuesta no se allega la certificación de la representante legal principal, MYRIAM CECILIA VERGARA DE TORRES. En atención a lo dispuesta en la ley, la entidad procede a verificar la información y el día 18 de junio se obtiene certificación donde consta que la mentada señora no se encuentra reportada como responsable fiscal.

Así mismo se procede a verificar la información respecto al representante legal de la Unión Temporal JAVIER MAURICIO TORRES VERGARA, y el día 18 de junio se obtiene certificación donde consta que el mentado señor no se encuentra reportado como responsable fiscal.

- **Procuraduría General de la Nación**

La oferta presenta a folio 50 certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de SERGIO FRANCISCO TORRES VERGARA, representante legal suplente de la firma, donde consta que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, expedido el 1 de junio de 2013. CUMPLE.

La oferta presenta a folio 51 certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la firma, donde consta que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, expedido el 1 de junio de 2013. CUMPLE.

Con la propuesta no se allega la certificación de la representante legal principal, MYRIAM CECILIA VERGARA DE TORRES. En atención a lo dispuesta en la ley, la entidad procede a verificar la información y el día 18 de junio se obtiene certificación donde consta que la mentada señora no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

Así mismo se procede a verificar la información respecto al representante legal de la Unión Temporal JAVIER MAURICIO TORRES VERGARA, y el día 18 de junio se obtiene certificación donde consta que el mentado señor no se encuentra reportado como responsable fiscal.

1.8.2. SERGIO TORRES REATIGA

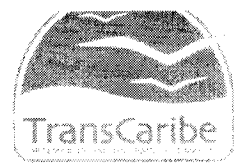
La oferta presenta a folio 54 certificado de la Contraloría General de la Nación, donde consta que no se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido el 1 de junio de 2013. CUMPLE.

La oferta presenta a folio 52 certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de SERGIO JOSE TORRES REATIGA, donde consta que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, expedido el 1 de junio de 2013. CUMPLE.

Por lo anterior, el proponente CUMPLE con este criterio.

1.9. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO

R



Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, el oferente debe acreditar con lo oferta, el certificado expedido por la oficina del trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente ésta condición, debe acreditarla.

NO APORTA EL CERTIFICADO.

1.10. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

NO APLICA

1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe aportar el certificado de Registro Único Tributario a fin de verificar si pertenece al régimen común o simplificado. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

1.11.1. CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA SAS, SIGLA CONSINBE S.A.S.

La oferta presenta a folio 57 copia del RUT, donde consta que la firma pertenece al régimen COMUN. CUMPLE.

1.11.2. SERGIO TORRES REATIGA

La oferta presenta a folio 58 copia del RUT, donde consta que el integrante pertenece al régimen COMUN. CUMPLE.

Por lo anterior, el proponente CUMPLE con este criterio.


JEFE DE LA OFICINA ASESORA, ERCILIA BARRIOS FLOREZ


PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, LILIANA CABALLERO
CARMONA